

RESOLUCIÓN I.M. N° 15/2024

POR LA CUAL LA INTENDENCIA MUNICIPAL CONCEDE EL PERMISO CORRESPONDIENTE A LA GOBERNACIÓN DEL XVII DEPARTAMENTO ALTO PARAGUAY PARA LA CONSTRUCCIÓN DE COCINA – COMEDOR PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE FUERTE OLIMPO “COLEGIO NACIONAL MONS. DR. ÁNGEL MUZZOLÓN”, “ESCUELA ABUNDANCIA”, “COLEGIO NACIONAL MAYOR RAMÓN BEJARANO”, “COLEGIO NACIONAL ANDRÉS RIVAROLA QUEIROLO”; REPARACIONES EN LA “ESCUELA DOMINGO MARTÍNEZ DE IRALA”, APLICACIÓN DEL PROYECTO DE AULA MODELO Y LA CONSTRUCCIÓN DE 3 AULAS, DIRECCIÓN Y SALA DE REUNIONES PARA EL “COLEGIO NACIONAL DE PUERTO GUARANÍ”.

Fuerte Olimpo, 19 Setiembre de 2024. -

VISTO: La nota N° 603/2024 GAP presentada ante la Intendencia Municipal por la cual solicita el Permiso Municipal para la Construcción de Cocina – Comedor para las Instituciones Educativas del Distrito de Fuerte Olimpo “Colegio Nacional Mons. Dr. Ángel Muzzolón”, “Escuela Abundancia”, “Colegio Nacional Mayor Ramón Bejarano”, “Colegio Nacional Andrés Rivarola Queirolo”; Reparaciones en la “Escuela Domingo Martínez de Irala”, aplicación del Proyecto de Aula Modelo y la Construcción de 3 aulas, dirección y sala de reuniones para el “Colegio Nacional de Puerto Guarani”, Y, -----

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 3966/2010, Orgánica Municipal, Art. 51, inciso b) faculta al Intendente Municipal Promulgar las Ordenanzas y Resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas, o en su caso vetarlas.

Que, el Artículo 235 de la Ley Orgánica Municipal reza: “Régimen General de Construcciones”. Toda persona interesada en construir, ampliar, reformar o demoler una obra deberá obtener previamente un permiso de la Municipalidad y ajustarse a las normas establecidas en las leyes y ordenanzas. Esta disposición rige igualmente para las entidades y organismos de derecho público y privado. -----

Los permisos Municipales de construcciones serán actos administrativos regulados. ----

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales, **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE FUERTE OLIMPO.**

RESUELVE:

Art. 1º. Conceder el permiso correspondiente a la Gobernación del XVII Departamento Alto Paraguay para la ejecución de Obras de Construcciones y Reparaciones, acorde a los planos adjuntos para la Construcción de Cocina – Comedor para las Instituciones Educativas del Distrito de Fuerte Olimpo “Colegio Nacional Mons. Dr. Ángel Muzzolón”, “Escuela Abundancia”, “Colegio Nacional Mayor Ramón Bejarano”, “Colegio Nacional Andrés Rivarola Queirolo”; Reparaciones en la “Escuela Domingo Martínez de Irala”, aplicación del Proyecto de Aula Modelo y la Construcción de 3 aulas, dirección y sala de reuniones para el “Colegio Nacional de Puerto Guarani”.-----



**MOISES
RECALD
EROLON**

Firmado
digitalmente por
MOISES RECALDE
ROLON
Fecha: 2024.09.19
15:54:24 -04'00'



MUNICIPALIDAD DE FUERTE OLIMPO

ALTO PARAGUAY

Avda. Mons. Dr. Ángel Muzzolón c/Cerro Corá

Teléf: (0497) 281110 - (021) 452652

Email: munifuerteolimpo@gmail.com

RUC: 80022925-8

Art. 2º. Aprobar los planos para la Construcción de Cocina – Comedor para las Instituciones Educativas del Distrito de Fuerte Olimpo “Colegio Nacional Mons. Dr. Ángel Muzzolón”, “Escuela Abundancia”, “Colegio Nacional Mayor Ramón Bejarano”, “Colegio Nacional Andrés Rivarola Queirolo”; Reparaciones en la “Escuela Domingo Martínez de Irala”, aplicación del Proyecto de Aula Modelo y la Construcción de 3 aulas, dirección y sala de reuniones para el “Colegio Nacional de Puerto Guaraní”. -----

Art. 3º. **Encomendar** al Fiscalizador de Obras del Municipio la verificación y ejecución de las Construcciones y Reparaciones mencionadas en las Instituciones Educativas. -----

Art. 4º. **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido archivar. -----



Silvio R. Chamorro S.
Secretario General



MOISES
RECALDE
ROLON

Firmado digitalmente por MOISES RECALDE ROLON
Fecha: 2024.09.19 15:54:08 -04'00'

Moisés Recalde Rolón
Intendente Municipal